

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

38566 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se otorga licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, regulados por el Anexo I del Convenio MARPOL 73/78), en los Puertos de València, Sagunto y Gandia a la empresa SERVMAR BALEAR, S.L.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 23 de julio de 2021, de acuerdo con la Propuesta de Resolución elevada por la Dirección General, acordó:

Otorgar la licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, regulados por el Anexo I del Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques de 1973, modificado por su Protocolo de 1978, en su versión vigente (Convenio MARPOL 73/78), en los puertos de València, Sagunto y Gandia, en las condiciones establecidas en la misma, por un plazo de seis (6) años a SERVMAR BALEAR, S.L., con NIF B04732768, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia, con sujeción al (i) al Reglamento (UE) 2017/352 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos, (ii) al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM), (iii) al Pliego de Prescripciones Particulares aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 18 de febrero de 2010 y a sus posteriores Acuerdos de 4 de noviembre de 2010, 30 de julio de 2014 y 17 de febrero de 2017 que lo complementan, (iv) a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio y Policía de las zonas de servicio de los puertos incluidos en el ámbito de actuación del Puerto Autónomo de València (hoy Autoridad Portuaria de València), de 1 de febrero de 1986, o documento/s que lo sustituya/n o desarrolle/n conforme a lo dispuesto en el artículo 295 del TRLPEMM.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.3 del TRLPEMM.

Valencia, 26 de agosto de 2021.- El Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, Aurelio Martínez Estévez.

ID: A210050603-1